



Provincia de Entre Ríos

0219

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1808060).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 01 MAR 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 CGE, N° 3490/10 CGE, N° 4000/11 CGE y N° 0125/15 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial 9.890 determinan la obligatoriedad del nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último ciclo del nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que, por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo, para todos y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones N° 3344/10 CGE, N° 3517/10 CGE y 3949/10 CGE;

////



Provincia de Entre Ríos

0219

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1808060).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención de la Secretaría General del Consejo General de Educación;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de QUINIENTAS CINCUENTA y OCHO (558) horas cátedra – Planta Temporaria -a término del Ciclo Lectivo 2016- y el destino de DIECISEIS (16) horas cátedra – Planta Temporaria -a término del Ciclo Lectivo 2016-, en los Establecimientos Educativos del Departamento Feliciano, dependientes de la Dirección Educación Secundaria conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pase a Planta Permanente de DOCE (12) horas cátedra de Asesoría Pedagógica, correspondiente a la Escuela Secundaria N° 6 “Crucero Belgrano” – CUE 3002624 del Departamento Feliciano, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 4°.- DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - PTO.99- UG.99.-

DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020 - PTO.99- UG.99.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Feliciano, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/RAN
ES COPIA

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. de C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A término del Ciclo Lectivo 2016		Observaciones
		Continuidad	Apertura	
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "RAMON DE LA CRUZ MORENO"	3001297	39	16	Continuidad del 2° "D". Apertura del 1° "D" (2 horas F.E. y C., 2 horas Música, 2 horas Artes Visuales, 2 horas Educación Tecnológica, 3 horas Lengua Extranjera, 2 horas P.O.T., 3 horas Educación Física.)
ESCUELA SECUNDARIA N° 4	3002705	116		Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural (Resolución 0125-2015 C.G.E.) y 24 horas de Tutorías.
ESCUELA SECUNDARIA N° 7	3002706	193		Continuidad del 1° "C", 2° "C", 3° "B", 4° "B" y 5° "B".
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 8	3003120	210		Continuidad del 1° "B", 2° "B", 2° "C", 2° "D", 3° "B", 3° "C" y 3° "D".
TOTAL HORAS CÁTEDRA		558	16	